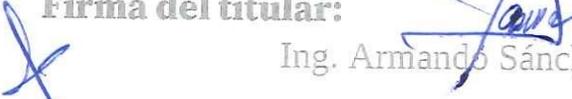




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la constancia de incorporación al padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, con clave de registro **INE-CITES-DFYFS-ZOO-E-008-00-GRO.**
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman: 2.**
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**

Ing. Armando Sánchez Gómez.
- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- ¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 21 de abril del 2023 ; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. ACTA_10_2023_SIPOT_1T_2023_XXXIII .Disponibles para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_10_2023_SIPOT_1T_2023_FXXXIII.pdf



Oficio Núm. ORGRO.SGPARN.UARRN.0136/2023

Bitácora: 12/LS-0100/01/23

Folio: 023092

Asunto: Autorización de Cambio de Responsable Técnico.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.

Acapulco, Guerrero, a 07 de febrero de 2023.

MVZ. Fernando Domínguez Bernaldez.

Representante Legal del Predio o Instalación que maneja Vida Silvestre (PIMVS), denominado "ZOOCHILPAN", con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Moisés Guevara, esquina con Arturo Martínez Adame, sin número, colonia Centro, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39000 teléfono 0174725906, correo electrónico zoologicozoochilpan@hotmail.com

En respuesta a su solicitud recibida en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado, con fecha diecinueve de enero del dos mil veintitrés, en la modalidad de **CAMBIO DE RESPONSABLE TÉCNICO**, recibido con número de bitácora 12/LS-0100/01/23, mediante el cual solicita la actualización del "predio o instalación que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", denominado "**ZOOCHILPAN**", con domicilio en calle Moisés Guevara esquina con Arturo Martínez Adame, sin número, colonia Centro, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, al respecto le informo que con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 32 Bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 31 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2003 y sus modificaciones; 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII; 27, 28, 36, 77 y 78 de la Ley General de Vida Silvestre y 27, 28, 42, 131 y 131 BIS de su Reglamento; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Oficina de Representación en el Estado de Guerrero de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una vez analizada la información y/o anexos presentados, **SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PREDIO E INSTALACIÓN QUE MANEJAN VIDA SILVESTRE EN FORMA CONFINADA, (PIMVS), en la modalidad CAMBIO DE RESPONSABLE TÉCNICO**, denominado "**ZOOCHILPAN**", con número de registro **INE-CITES-DFYFS-ZOO-E-0008-00-GRO.**

Lo anterior, de conformidad al oficio número SEMAREN/J/22/2023, de fecha 12 de enero del 2023, signado por el Dr. Ángel Almazán Juárez, en su calidad de Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el cual, designa al MVZ Fernando Domínguez Bernaldez, como Encargado de Despacho de la Dirección del Zoológico Zoochilpan; copia de la credencial de elector, para acreditar la personalidad del C. Cesar Casiano González, así como la constancia de Registro como Responsable Técnico, otorgado por la Dirección General de Vida Silvestre, a través del oficio número SGPA/DGVS/02829/16, de fecha 28 de marzo del año 2016.





Oficio Núm. ORGRO.SGPARN.UARRN.0136/2023

Bitácora: 12/LS-0100/01/23

Folio: 023092

Asunto: Autorización de Cambio de Responsable Técnico.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.

Acapulco, Guerrero, a 07 de febrero de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, a partir de la fecha del presente oficio, **el nuevo Responsable Técnico del PIMVS** en cuestión será el **C. Cesar Casiano González, por lo que adquiere todas las responsabilidades sobre el PIMVS y sujetarse al plan de manejo aprobado, así como a todas y cada una de la actividades programadas, dando cumplimiento cabal a lo estipulado.**

La presente ACTUALIZACIÓN al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", **se otorga de acuerdo a lo estipulado en el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.** Otorgándose para el manejo, protección, reproducción, educación ambiental y aprovechamiento extractivo y no extractivo. Asimismo, le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establece el artículo 50 y 105 del Reglamento de la Ley General.

La presente **ACTUALIZACIÓN no lo exime** del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean federales, estatales y municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Armando Sánchez Gómez.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

